

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

Medellín, 28 de julio de 2026

**Respetado (a) ciudadano (a):**

**EMMANUEL CARDONA GORDILLO** obrando en calidad de apoderado de la señora **LUZ AMPARO CORREA DE MORA**

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 266406 del 16 de julio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su consulta se procede a dar respuesta a sus peticiones así:

### **"PETICIONES**

*Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito:*

**PRIMERO.** *Que se haga entrega inmediata del Certificado de Movimientos Migratorios tramitado en línea bajo el Código Único de Trámites N°26051314512765852 a nombre del señor ROBERTO MORA MEJÍA (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía n°19.109.920, al apoderado judicial debidamente facultado mediante el poder otorgado por la señora LUZ AMPARO CORREA DE MORA."*

**REPUESTA:** Una vez verificadas las bases de datos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, no se encontró registro de una solicitud en línea asociada al Formulario Único de Trámites (FUT) No.

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

26051314512765852, ni información que permita identificar el trámite mencionado en su petición.

En consecuencia, con el fin de verificar el estado del trámite y brindar una respuesta de fondo a su solicitud, se requiere que allegue copia del soporte de pago, en el que sea visible el número de referencia de la transacción o del pago efectuado, para proceder con la validación correspondiente.

**"SEGUNDO.** *Que, en caso de considerar que existe alguna restricción legal para la entrega del documento al apoderado, se indique de manera expresa, clara y motivada la norma constitucional, legal o reglamentaria que impone la exigencia de una autorización judicial especial para dicho efecto."*

**RESPUESTA:** Con base en su solicitud de indicar la norma que regula la entrega de la información requerida mediante autorización especial, nos permitimos informar que el Certificado de Movimientos Migratorios contiene información de carácter RESERVADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, el cual establece:

*" Artículo 2.2.1.11.4.3. Reserva. Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con las normas que rigen la materia, tienen carácter reservado en los archivos de la UAEMC, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros."*

Es así como, la información únicamente podrá ser suministrada a:

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

- Los funcionarios judiciales y de policía que adelanten investigaciones respecto a la persona registrada cumpliendo con los requisitos de las normas vigentes.
- Las autoridades y entidades que cumplan funciones administrativas que, siendo constitucional y/o legalmente competentes para ello, necesiten conocer la información para el debido ejercicio de sus funciones o por disposición legal expresa que lo establezca.
- El titular del dato o información.
- Los terceros que cuenten con un PODER ESPECIAL debidamente otorgado por el titular de la información en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.
- Padres: Únicamente respecto de sus hijos menores de edad no emancipados.

Cabe anotar que, Migración Colombia, en cumplimiento del Decreto 4062 de 2011, tiene el deber de administrar la información migratoria bajo criterios de circulación restringida.

Ahora bien, tratándose de personas fallecidas, y ante la ausencia de una disposición legal que habilite expresamente el acceso mediante poder otorgado con posterioridad al fallecimiento del titular, el tratamiento de la información se rige por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, los datos personales de las personas fallecidas conservan su carácter reservado y únicamente podrán ser suministrados a quienes acrediten su calidad de causahabientes mediante los documentos idóneos.

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

Nota: para la entrega de la información, los funcionarios señalados en los numerales 1 y 2 deberán contar con las autorizaciones requeridas en cada caso.

Igualmente, les corresponde a quienes acceden a la información asegurar la reserva de los documentos y datos que lleguen a conocer.

**"TERCERO.** *Que se informe las razones jurídicas por las cuales, pese a encontrarse acreditada la representación mediante poder y haberse realizado el pago correspondiente, la entidad ha negado la entrega en múltiples oportunidades del certificado."*

**RESPUESTA:** En relación con las razones jurídicas por las cuales no ha sido posible hacer entrega del Certificado de Movimientos Migratorios, se informa que la actuación de la entidad obedece al deber legal de garantizar la reserva y protección de la información migratoria administrada por Migración Colombia, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015 y la Ley 1581 de 2012.

Por esta razón, al tratarse de información correspondiente a una persona fallecida, la entrega del certificado únicamente puede efectuarse a quien acredite su calidad de causahabiente, previa verificación de los documentos que demuestren dicha condición y conforme al procedimiento establecido por la entidad para el tratamiento de información de personas fallecidas.

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

**"CUARTO.** *Que, de existir algún requisito adicional para la entrega del documento, se informe de manera precisa cuál es, indicando el fundamento normativo que lo sustenta."*

**RESPUESTA:** El Certificado de Movimientos Migratorios es un documento oficial mediante el cual la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia certifica el historial detallado de ingresos y salidas del territorio nacional. Este servicio se encuentra dirigido a ciudadanos colombianos y extranjeros que requieran constancia legal de su flujo migratorio ante entidades públicas o privadas.

**EL CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS SE PUEDE SOLICITAR A TRAVES DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:**

**1. Tramite en línea:**

Esta modalidad en línea permite solicitar el historial migratorio de los últimos diez (10) años o desde 2012 e integra el pago electrónico del trámite. Como beneficio adicional, los ciudadanos colombianos mayores de edad que superen la validación de identidad en el sistema recibirán el certificado directamente en su correo electrónico registrado.

El trámite tiene un costo de ochenta y nueve mil pesos (89.000 COP), el cual podrá ser cancelado por la plataforma PSE, o a través del recibo de pago generado por el sistema, para ser pagado en efectivo en el Banco de Occidente.

- **CMM de los últimos 10 años:** El certificado de los movimientos migratorios corresponde al registro de ingresos y salidas de los últimos diez años.

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

- **CMM desde el año 2012** : El certificado de los movimientos migratorios corresponde al registro de ingresos y salidas desde el año 2012 a la fecha.

## **2. Tramite presencial:**

Esta modalidad aplica de manera exclusiva para certificar los movimientos migratorios anteriores al año 2012. Debido a la necesidad de realizar una búsqueda y reconstrucción de la información histórica, este trámite exige el agendamiento de una cita previa y la presentación física de los documentos que soporten y justifiquen la solicitud ante la autoridad migratoria.

- **CMM menor al año 2012:** El certificado de los movimientos migratorios corresponde al registro de ingresos y salidas antes del 2012 a la fecha. Este certificado se realiza de manera presencial.

Para ello el interesado deberá agendar una cita y presentarse en la fecha y hora programadas por el sistema de agendamiento, en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios a su elección, aportando los documentos que soporten y justifiquen la solicitud.

## **Casos especiales:**

- **Movimientos anteriores a 1990:** Si la información histórica requerida no puede obtenerse mediante el trámite ordinario del Certificado de Movimientos Migratorios, el ciudadano podrá solicitar su reconstrucción a través del trámite presencial para registros anteriores al año 2012 o, tratándose de información aún más antigua, presentar un derecho de petición dirigido a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | CÓDIGO  | ERCF.25 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | VERSIÓN | 1       |

anexando los documentos que soporten y justifiquen la búsqueda de la información requerida.

### Plazos importantes y casos especiales:

Reclamación: Una vez que el documento es expedido, el solicitante tiene un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para reclamarlo físicamente.

- Correcciones o aclaraciones: Si al recibir el certificado el ciudadano encuentra algún error u omisión en la información, cuenta con diez (10) días calendario para solicitar la corrección correspondiente.
- Tiempos de respuesta: El tiempo para recibir una respuesta dependerá de la complejidad de la búsqueda en los archivos, según lo establecido por la ley (Ley 1755 de 2015 y Ley 1437 de 2011).
- Información no encontrada: Si después de la búsqueda no es posible localizar los registros en los archivos físicos, Migración Colombia emitirá un acto administrativo explicando que la información no pudo ser reconstruida.

**"QUINTO.** *Que la respuesta sea emitida dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015."*

**RESPUESTA:** Con la presente comunicación se da respuesta de fondo a las solicitudes formuladas, informando el procedimiento establecido por Migración Colombia para la obtención de un salvoconducto en Colombia y los mecanismos previstos para el proceso de regularización migratorio.

|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                                                         |                |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------|---------|
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                                    | Gestión Relación con la Ciudadanía                      | <b>CÓDIGO</b>  | ERCF.25 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                                    | Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales | <b>VERSIÓN</b> | 1       |

Esperamos que la información suministrada atienda su solicitud de manera clara y suficiente.

Cordialmente,

**ANA MILENA MOSQUERA PALACIOS**  
**Regional Antioquia – Chocó**  
**Migración Colombia**

Elaboró: AMMP.

Cargo: Oficial de Migración.